

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 236-2023-GADPN

### LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...).”*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina: *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...).”*

Que, los artículos 240 de la Constitución y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 50, en los literales h) y j), de la Norma Ibídem, manifiesta: *“Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; y, Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias(...).”*

Que, con Resolución Administrativa N° 062, del 20 de agosto del 2020, la Prefecta Provincial de Napo resolvió: *“Artículo 2.- Delegar al (la) Director (a) Administrativo (a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad, para que formalice los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del*

Sistema Nacional de Contratación Pública, incluyendo la suscripción de los respectivos contratos" (...);

Que, con memorando N° 0394-2023-P, del 13 de abril de 2023, la Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta Provincial de Napo dispone: "Proceder a dejar insubsistente la Resolución Administrativa 062, de fecha 20 de agosto del 2020, para que en calidad de Representante Legal y Máxima Autoridad asumir dichas atribuciones y responsabilidades de manera directa" (...); y,

en uso de las facultades y atribuciones constituciones, legales y reglamentarias establecidas en el artículo 446, 447 y 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Dejar insubsistente la Resolución Administrativa 062, de fecha 20 de agosto del 2020.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Napo, a los 13 días del mes de abril del 2023.



Firmado electrónicamente por:  
RITA IRENE TUNAY  
SHIGUANGO

Tnlga. Rita Tunay Shiguango  
**PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO**

**ENVIADO A:**

Prefectura,  
Viceprefectura,  
Dirección Financiera,  
Procuraduría Síndica;  
Dirección Administrativa,  
Dirección de Planificación,  
Dirección de Obras Públicas,  
Subdirección de Compras Públicas,  
Dirección de Fomento Productivo y Comercialización, y  
Archivo.



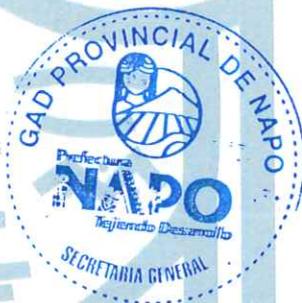
<b>ELABORADO POR:</b>	
Abg. Lizbeth Paredes	
<b>REVISADO POR:</b>	
Ing. Nurí Licuy	

**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 236 que antecede, fue emitida y suscrita por la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, a 13 días del mes de abril del dos mil veintitrés. LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:  
LIZBETH NAGASHIRA  
PAREDES NUNEZ

Abg. Lizbeth N Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**



**PREFECTURA**

**Memorando Nro. 0394-2023-P**

**Tena, 13 de abril de 2023**

**PARA:** Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez  
**Secretaria General del GAD Provincial de Napo**

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN

Por medio del presente dispongo a usted proceda a dejar insubsistente la Resolución Administrativa 062 de fecha 20 de agosto del 2020, para que en calidad de Representante Legal y Máxima Autoridad asumir dichas atribuciones y responsabilidades de manera directa.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**

Anexos:

- RESOLUCION ADM. 062 delegacion regimen especial direccion administrativa.pdf

nl



Firmado electrónicamente por  
RITA IRENE TUNAY  
SHIGUANGO

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

e-mail: [prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)